

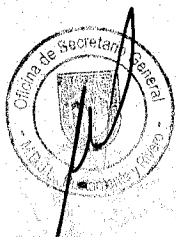


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

0147

ACUERDO DE CONCEJO N° 091 - 2010 - MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero, 2010 julio 14



El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de julio del 2010, la Subvención a favor del señor Gumercindo Mamani Pinto, y;

CONSIDERANDO:

Que, con expediente N° 4551-2010, el señor Gumercindo Hermilio Mamani Pinto, solicita apoyo económico para sus medicinas, su rehabilitación, así como con la implementación de una prótesis, para su miembro amputado (pie izquierdo).

Que, según Informe N° 292-2010-GAL/MDJLByR, la Gerencia de Asesoría Legal, opina por la procedencia del apoyo solicitado y que este apoyo deberá de ser visto en Sesión de Concejo, para su aprobación.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal, con el voto por MAYORIA de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria N° 013-2010-MDJLBYR.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Autorícese la Subvención Social por el monto de S/. 700.00 nuevos soles, a favor del señor Gumercindo Hermilio Mamani Pinto.

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Administración y demás áreas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Alcaldía
Gerencia Municipal
6. Asesoría Legal
6. Planeamiento y Presupuesto
6. Administración (Exp)
Interesado.AZT/JAMG/lof.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

000129

 MUNICIPALIDAD J. B. Y. R.
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
05 AGO 2010
Nº. 8-35
Hora 9
Lugar